



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2025-GM-MDCA

Cerro Azul, 04 de marzo del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2025-GM-MDCA, de fecha 21 de enero de 2025, Informe N° 238-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 27 de enero de 2025, Informe N° 0248-2025-OGPPM-MDCA de fecha 01 de marzo de 2025, Informe N° 218-2025-OACPM-MDCA, de fecha 01 de marzo de 2025, Informe N° 0121-2025-OGAF/MDC de fecha 04 de marzo de 2025, Informe Legal N° 062-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 04 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 41.1 del art. 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del cuerpo normativo antes citado, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

Que, el numeral 44.5 del mismo artículo y cuerpo legal antes citado, describe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, de acuerdo con el numeral 29.8) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC de fecha 18 de octubre del 2023, se resolvió en su artículo segundo. - DELEGAR a partir 19 de octubre de 2023 al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, la facultad señalada en el numeral 2) "Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección que convoque la entidad, en el marco de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias".





Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2025-GM-MDCA, de fecha 21 de enero de 2025, se resolvió en su artículo Primero. - **APROBAR** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul para el año fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 238-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 27 de enero de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza solicitó certificación Presupuestal para la ejecución del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PARA NICHOS FUNERARIOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”** CON CUI N° 2639362, por el monto de S/. 291,268.46 (Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 0248-2025-OGPPM-MDCA de fecha 01 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la certificación Presupuestal N° 0000000369, por el monto de S/. 291,268.46 (Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles), para la ejecución del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PARA NICHOS FUNERARIOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”** CON CUI N° 2639362.

Que, mediante Informe N° 218-2025-OACPM-MDCA, de fecha 01 de marzo de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indica que en concordancia con el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicita la aprobación del expediente de contratación para la ejecución del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PARA NICHOS FUNERARIOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”** CON CUI N° 2639362, de acuerdo al siguiente detalle;

Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada

Valor estimado: S/. 291,268.46 (Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles)

Asimismo, remite la propuesta para la designación del Comité de Selección, mediante acto resolutivo, el cual estará conformado de la siguiente manera;

PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
Titular Presidente	Luis Alberto Ramírez Panduro
Suplente	Maura Estrella Del Milagro Huamán Meléndez
Titular Primer Miembro	Jeffrey Lozano Gonzales
Suplente	Ronald Jesús Ccasani Salazar
Titular Segundo miembro	Francis Luz Vegas Sánchez
Suplente	Josselyn Carol Soto Quispe

Que, con Informe N° 0121-2025-OGAF/MDCA de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó Opinión Legal para la Ejecución del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PARA NICHOS FUNERARIOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”** CON CUI N° 2639362.

Que, mediante Informe Legal N° 062-2024-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitió pronunciamiento legal, el cual opino que es viable aprobar el expediente de contratación para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la





Ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PARA NICHOS FUNERARIOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2639362, por un valor estimado de S/. 291,268.46 (Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles), asimismo, considera viable Designar a los integrantes del Comité de Selección para la ejecución del mismo, el cual estará encargado de conducir y ejecutar el presente procedimiento en aplicación al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; estando conformado de la siguiente manera:

PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
Titular Presidente	Luis Alberto Ramírez Panduro
Suplente	Maura Estrella Del Milagro Huamán Meléndez
Titular Primer Miembro	Jeffrey Lozano Gonzales
Suplente	Ronald Jesús Ccasani Salazar
Titular Segundo miembro	Francis Luz Vegas Sánchez
Suplente	Josselyn Carol Soto Quispe

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC, y contando con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

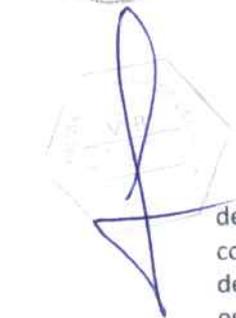
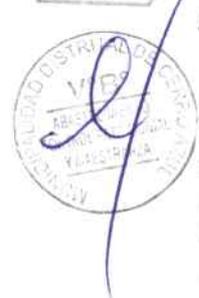
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación para la Ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PARA NICHOS FUNERARIOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2639362, cuyo tipo de proceso de selección es Adjudicación Simplificada, por un valor estimado de S/. 291,268.46 (Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 46/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNGO. – DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección para la contratación de la Ejecución del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE EDIFICACION; EN EL(LA) CEMENTERIO MUNICIPAL PARA NICHOS FUNERARIOS UBICADOS EN EL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO DE CERRO AZUL, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2639362, según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)	
Titular Presidente	Luis Alberto Ramírez Panduro
Suplente	Maura Estrella Del Milagro Huamán Meléndez
Titular Primer Miembro	Jeffrey Lozano Gonzales
Suplente	Ronald Jesús Ccasani Salazar
Titular Segundo miembro	Francis Luz Vegas Sánchez
Suplente	Josselyn Carol Soto Quispe

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que los miembros del Comité de Selección designados deberán llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y directivas aplicables del OSCE, debiendo tener en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones, establecidas para tal efecto.





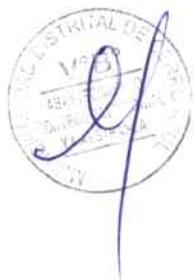
ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, y análisis de los documentos que componen el expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza todos los actuados generados en el presente expediente en original que consta de 348 folios, para su custodia y fines pertinentes

ARTICULO SETIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

ING CAROL XIOMARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL

